

2663

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 08 SET. 2020

**VISTOS** Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33292, de fecha 27 de agosto del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe del Inspector, de fecha 02 de septiembre del 2020; Resolución Exenta N° 2013160384, de fecha 05 de agosto de 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado N° 1860/E-103, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### RESUELVO

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : DOMINICA N°198  
**NOMBRE** : NOEMI JOSEFINA SIERVO FUENMAYOR  
**R.U.T.** : 25.897.982-6  
**GIRO** : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TE Y CAFE CON CONSUMO AL PASO  
**U. VECINAL** : 34  
**ROL SII** : 678-21

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **NOEMI JOSEFINA SIERVO FUENMAYOR** Rut **25.897.982-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/iam  
07/09/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1701934-